



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2015-ACSS**  
Santiago de Surco, **06 JUL. 2015**

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTA:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 08-2015-FCCH-MSS del 25.06.2015, presentada por la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el día 01 al 03 de julio del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia por motivos estrictamente personales, desde el día 01 al 03 de julio del 2015;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** en vía de regularización la Licencia solicitada por la Regidora doña **IORELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, desde el día 01 al 03 de julio de 2015.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTEYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE